

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00798-00.

Se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 22 de septiembre del presente. En consecuencia, se decreta el embargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario y demás prestaciones sociales (incluidas liquidaciones laborales y cesantías), previas deducciones de ley, percibido por el señor JOHAN ALEXANDER VALDÉS ÚSUGA C.C. 1.035.863.449 de su pagador. Líbrese oficio, a cargo de los interesados, comunicando los datos para las consignaciones con las advertencias de ley.

Los oficios a las centrales de riesgo ya le fueron entregados a la parte demandante. Si no los diligencio deberá indicar qué uso hizo de ellos.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f222c6200d3ed516759891763fc8b4e773cdc8fd752bb76b131f8335290b04**

Documento generado en 14/12/2021 07:54:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>